



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 JUL 2012

VISTO la nota presentada por la Sra. Marcela RAPALLO, D.N.I. N° 27.778.031; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para poder solventar los costos de adquisición de un pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (ida 04/08/12).

Que con motivo del festejo del "Día del Niño" vendrán a nuestra provincia para realizar del 4 al 8 de Agosto del corriente año, la presentación de la obra de teatro "Cuentos Animados" dirigida a niños y adolescentes.

Que la obra es una propuesta de teatro y multimedia, donde la tecnología abre el camino para la exploración de nuevos lenguajes artísticos. La narración de historias de la clown, interpretada por Daniela Florentino, se integra a un universo de imágenes proyectadas; algunas ilustraciones son pre diseñadas y otras trazadas en vivo por Marcela Rapallo.

Que el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje aéreo por el tramos BUE/USH (ida 04/08/12) a nombre de la Sra. Marcela Flavia RAPALLO, D.N.I N° 27.778.031.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo por el tramo BUE/USH (ida 04/08/12) a nombre de la Sra. Marcela Flavia RAPALLO, D.N.I N° 27.778.031, de acuerdo a la nota presentada por la misma, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

290 / 12